

EX. N° 1432

Puente Alto,

12 SEP 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su reglamento contenido en el Decreto N° 357 del Ministerio de Hacienda.
3. La Resolución N° 30 (11/03/2015) de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de cuentas.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha 04/01/2016, que aprueba el presupuesto municipal.
2. La solicitud presentada por Fundación Estudio para un Hermano – EDUCERE (RUT: 74.016.500-3), de fecha 07 de Enero de 2016
3. Que la institución Fundación Estudio para un Hermano – EDUCERE (RUT: 74.016.500-3) se encuentra debidamente inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
4. La presentación al Honorable Concejo Municipal por parte del señor Alcalde de la propuesta de subvención a Fundación Estudio para un Hermano – EDUCERE (RUT: 74.016.500-3), para Programa de atención a personas en situación de calle, como colaboradora del Municipio en el ámbito local.
5. La aprobación por parte del H. Concejo Municipal en sesión de fecha 07 de enero de 2016, a la propuesta del Señor Alcalde, según consta en el certificado N° 14 – C.

DECRETO:

TRANSFIÉRASE, a Fundación Estudio para un Hermano – EDUCERE (RUT: 74.016.500-3) la cantidad de \$ 8.000.000.-, para Programa de atención a personas en situación de calle, como colaboradora del Municipio en el ámbito local. Esta transferencia se efectuará mediante Cuota única.

REDÁCTESE el convenio correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Del gasto de los recursos, *Fundación Estudio para un Hermano – EDUCERE (RUT: 74.016.500-3)* rendirá cuenta documentada al Municipio.

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria 24-01-005 "a otras personas jurídicas privadas" del presupuesto municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento



MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



DAJ / DAF / DICON / SEP /